

Expediente: 3563/23
Carátula: CANCINO FABIO DANIEL Y OTRA C/ SAAVEDRA SANDRA MARCELA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 21/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MORALES, PAULA-DEMANDADO/A
27259222864 - CANCINO, FABIO DANIEL-ACTOR/A
27259222864 - ALDERETE, MONICA ROXANA-ACTOR/A
900000000000 - SAAVEDRA, SANDRA MARCELA-DEMANDADO/A
23270306209 - SEGUROS BERNANDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3563/23



H102336355253

CAUSA: CANCINO FABIO DANIEL Y OTRA c/ SAAVEDRA SANDRA MARCELA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3563/23.

PLANILLA FISCAL A CARGO DEL ACTOR

Impuesto de Justicia (art. 44 inc. 1 ley 8467):	\$ 1514532,02	Primera Presentación (art. 43 inc. 3 ley 8467):	\$ 1000,00	Escritos Presentados (art. 41 inc. 1 ley 8467) (\$1000 c/u) (21)	\$ 21000,00	Hojas de Act. 1° Inst.(art. 42 inc. 2 ley 8467)(\$700 c/u) (77):	\$ 53900,00	SUB TOTAL:	\$ 1590432.02	MENOS	\$ 770,00	TOTAL	\$ 1589662,02
---	---------------	---	------------	--	-------------	--	-------------	------------	---------------	-------	-----------	-------	---------------

PLANILLA FISCAL A CARGO DEL DEMANDADO

Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada

Primera presentación (art 43 inc 3 ley 8467)	\$ 1000,00	Escritos Presentados (art. 41 inc. 1 ley 8467) (\$1000 c/u) (2):	\$ 2000,00	Hojas de Actuación 1° Inst. (art. 42 inc. 2 ley 8467) (\$700 c/u) (2)	\$ 2000,00	TOTAL	\$ 5000,00
--	------------	--	------------	---	------------	-------	------------

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

I.- Informo que en fecha en fecha 06 de agosto de 2026 se otorga el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa a Fabio Daniel Cancino y a Mónica Roxana Alderete.-

II.- Atento a que el letrado Gonzalo Peñalba Pinto MP N° 4951, de la parte demandada Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, no acreditó el pago de la tasa por apersonamiento, intímese al mismo, a que en el plazo de 48 hs de notificada la presente providencia cumpla con el pago del mismo bajo apercibimiento de informar a la Dirección General de Rentas.-

III.- De la Planilla Fiscal, córrase vista a las partes intervinientes, por el término de Ley. (art. 209 del CPCyCT.- 3563/23 MDVB

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:

CN=RAMIREZ Julieta, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259235257

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.